La Jagua de Ibirico, 4 de diciembre de 2024

INFORME DE SUPERVISIÓN

Doctora
KAREN LICETH RODRÍGUEZ RIVERA
Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico
Ciudad.

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE CONSULTORÍA No 187-2024 DEL 9 DE JULIO DE 2024

PERIODO No 4

Del 10 de OCTUBRE al 9 de NOVIEMBRE de 2024

OBJETIVO: Mantener informado al Municipio de La Jagua de Ibirico sobre el desarrollo del contrato objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No	187 DEL 9 DE JULIO DE 2024		
CLASE DE CONTRATO:	CONSULTORÍA		
CONTRATISTA:	INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DEL CARIBE S.A.S.		
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, PROMOCIÓN DE LA SALUD, INTEGRACIÓN SOCIAL, DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 219.744.599) MONEDA CORRIENTE		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	5 MESES Y 20 DÍAS		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	10 DE JULIO DE 2024		
FECHA DE INICIO:	10 DE JULIO DE 2024		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A.		
ADICIONAL EN VALOR:	N.A.		
PRORROGAS	N.A.		
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2024		

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

2. DESARROLLO DEL CONTRATO:

Mediante **CLÁUSULA QUINTA** del contrato de consultoría No 187 del 9 de julio de 2024 fui designada como supervisora del contrato objeto de este informe; así, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de Interventoría, me permito informar el desarrollo correspondiente al período del 10 de octubre al 9 de noviembre de 2024 en los siguientes aspectos:

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Las actividades ejecutadas por parte del contratista durante el periodo fueron las siguientes:

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	SUPERVISIÓN
a. Elaborar y suscribir con el contratista el acta de iniciación de la ejecución del contrato, así como las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deban recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia, así como las razones por las cuales una prestación de servicios debe suspenderse.	El interventor suscribió el acta de inicio del contrato de consultoría el día 9 de julio de 2024. A la fecha no se han suscitado eventos que conlleven a la suspensión y posterior reinicio de los contratos de consultoría ni del principal.
b. Vigilar la ejecución oportuna de los dineros destinados a la ejecución de las actividades contratadas.	Se vigiló la ejecución oportuna de los dineros destinados a la ejecución de las actividades contratadas, los soportes financieros aportados por el contratista en los informes dan cuenta de ello.
c. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual de interventoría el cual debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la prestación de servicios durante dicho mes y su respectivo porcentaje de avance.	El contratista realizó entrega del informe mensual correspondiente al período del 10 de octubre al 9 de noviembre indicando las actividades realizadas y el porcentaje de avance técnico y financiero alcanzado.
d. Presentar al supervisor del contrato un informe final de interventoría que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad de la prestación de servicios y que incluye adicionalmente, el acta de entrega de la prestación de servicios debidamente diligenciada por las partes, en el formato que para tal fin suministrará el supervisor del contrato.	El interventor viene presentando un informe mensual que da cuenta de sus actividades contratadas y las actividades supervisadas del contrato principal previa recepción del informe del contratista. Si en el período reportado por el intervenor no recibió informe del contratista, sólo refleja las actividades inherentes al contrato de consultoría.
e. Estar afiliado en el sistema general de seguridad social en salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 100/93, y demás normas que lo regulen.	El contratista presentó soportes de pago y planillas integradas de liquidación de aportes de cada uno de los integrantes del equipo de la

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	interventoría correspondiente al mes de octubre.
f. En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007	El contratista verificó el cumplimiento referente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales del recurso humano del contrato principal a través de la conformidad No 2 emitida el 18 de octubre de 2024. A fecha de corte del informe del interventor, 9 de noviembre de 2024, el contratista no había realizado entrega del tercer informe de actividades.
g. Aprobar el programa de ejecución de la prestación de servicios que todo contrato debe elaborarse, así como cualquier modificación o ajuste al mismo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato.	Se aprobó de acuerdo con la propuesta presentada por la interventoría en el proceso de contratación.
h. Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato de consultoría, de acuerdo con la programación presentada en la propuesta del contratista de prestación de servicios.	Para el período en mención se supervisaron las actividades desarrolladas por la interventoría.
i. Debe establecer controles de tiempo para todas las actividades de los proyectos y las revisiones y verificaciones formales en el desarrollo de cada una de ellas.	Se supervisó esta obligación para la ejecución y verificación de las actividades del proyecto, asimismo, se definieron fechas para la entrega y revisión de informes.
j. Revisar y avalar las actas de recibido parcial de la prestación de servicios.	Se supervisó y avaló las actas parciales presentadas por el interventor y el contrato principal en función de los informes presentados por las partes.
k. Llevar control del programa de avance de la de prestación de servicios en consideración la satisfacción de los intereses de la entidad y el menor riesgo, dentro de estas actividades deberá supervisar las acciones adelantadas por el contratista que permitan mitigar los riesgos asignados al contratista y el contratante	Se verificó el control del programa a través de los avances en la prestación del servicio en el informe de actividades del interventor.
l. Exigir al contratista la aplicación y el cumplimiento de los requerimientos definidos en el manual para el desarrollo de proyectos de infraestructura, que será entregado por el supervisor del contrato.	N.A.
ll. Hacer un seguimiento técnico, económico, financiero, ambiental y administrativo mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos.	Se supervisaron las actividades por parte de la interventoría con los indicadores de avance técnico, en tiempo y financiero.
m. Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.	Se supervisó el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
n. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.	Se supervisó el cumplimiento de esta obligación evitando

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	dilaciones y entrabamientos por parte de la interventoría.
o. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	N.A.
p. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.	Se supervisó el cumplimiento de la obligación.
q. Vigilar que las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo se encuentren vigentes.	Se supervisó el cumplimiento de la obligación a través del avance en tiempo y la ausencia de prórrogas y adiciones a fecha de este informe. Las garantías a la fecha se encuentran vigentes.
r. Controlar que las pólizas que vienen garantizando el contrato se modifiquen en la misma forma que el contrato tenga ajustes de plazo de ejecución y valor.	Se supervisó el cumplimiento de la obligación. Ni el contrato de interventoría ni el contrato principal han presentado adiciones ni prórrogas a la fecha del presente informe.
s. Llevar desde el inicio de su gestión, una carpeta - archivo oficial en la que reposen todos los documentos que se emitan durante la vigilancia y control de la interventoría hasta su liquidación, la cual se remitirá debidamente foliada a la oficina asesora jurídica en la que repose la carpeta original del contrato, a fin de que haga parte de la misma.	Se supervisó el cumplimiento por parte del interventor el cual mantiene un archivo digitalizado de todas las actas levantadas toda vez que las originales son entregadas mes a mes como anexos de los informes.
t. Asistir a los comités de técnicos y firmar las actas respectivas.	Se supervisó el cumplimiento. A la fecha el interventor presenta acta de visitas técnicas, sociales y administrativas al contratista.
u. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.	Se verificó el cumplimiento de esta obligación. El interventor ha presentado una actitud asertiva y disposición absoluta de cara a la respuesta a requerimientos o convocatorias realizadas por la supervisión de cara a la correcta ejecución del contrato.
v. Analizar y conceptuar al supervisor sobre la viabilidad de atender positiva o negativamente las solicitudes de prorrogas o adición al plazo o valor inicialmente convenido en el contrato, presentadas por el contratista.	A fecha del presente informe no se han presentado solicitudes de adición o prórrogas por parte del contratista.
w. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.	Se verificó el cumplimiento de esta observación.
OBLIGACIONES TÉCNICAS	**SUPERVISIÓN**
a. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato asignado para su seguimiento.	Se supervisó el cumplimiento de esta obligación. El interventor remite oficios vía correo electrónico referentes a la

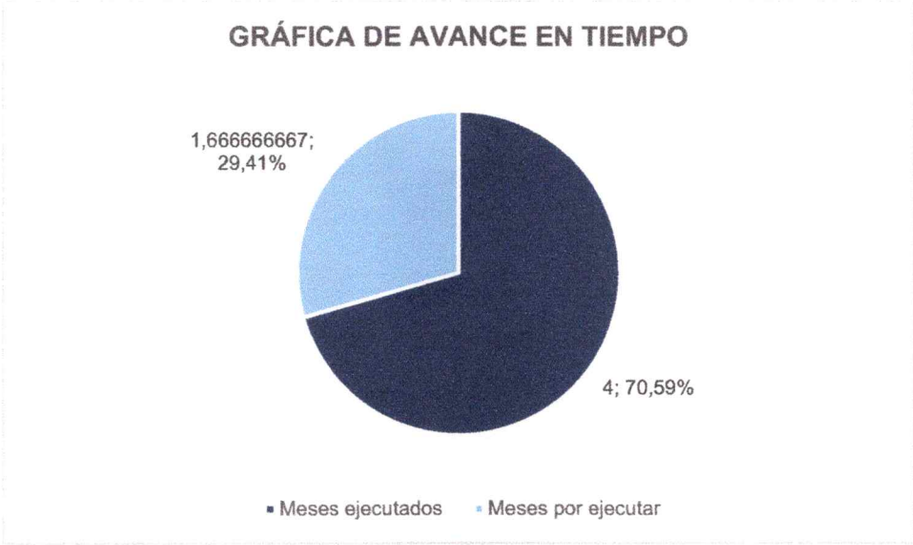
Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	ejecución del contrato.
b. Mantener los registros fotográficos de control, actualizados que muestren el desarrollo de los trabajos y los avances de la prestación de servicios en forma comparativa con los programas propuestos por el contratista.	Se verificó el cumplimiento de la obligación. El interventor presenta registros fotográficos de la prestación del servicio en su informe de ejecución de actividades.
c. Analizar las especificaciones del proyecto, la inversión general, del plan de trabajo, del programa de utilización de personal, del equipo que dispondrá el contratista, con el fin de avalarlos para soportar y asegurar el seguimiento a la ejecución de la prestación de servicios.	Se supervisó a través de la conformidad e informe de actividades emitido por el interventor.
d. Estudiar detalladamente las especificaciones técnicas del proyecto, para hacer cumplir todas las exigencias de las mismas.	Se supervisó esta obligación técnica. El interventor manifiesta nuevamente que a la fecha no se ha dado cumplimiento a la atención a los centros móviles. Este tema se abordó en mesa técnica del 2 de octubre en el cual se comprometieron con la entrega definitiva de la caracterización y fechas de entrega de los kits retrasados. Asimismo se ofició al contratista de cara al cumplimiento de esta obligación que se encuentra retrasada.
e. Calificar técnicamente por escrito, con los soportes correspondientes y a solicitud del contratista, las actividades adicionales propias del objeto del contrato, así como las prórrogas al plazo convenido. Dicho concepto y justificación deberá hacerse dentro los tres días siguientes a la solicitud del contratista.	Se supervisó esta obligación y a la fecha el contratista no ha presentado solicitudes por escrito para la inclusión de actividades adicionales a las propias del objeto del contrato principal.
f. Deberá verificar la calidad de las actividades, medir y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente, según las especificaciones.	Se supervisó el cumplimiento de esta obligación a través del informe de actividades y conformidad emitida por el interventor.
g. Solicitar y verificar los muestreos y análisis de los diferentes insumos que se utilicen en el proyecto; con el fin de que se ajusten a las especificaciones técnicas o condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones, a la oferta presentada y los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, dichas labores incluyen revisión de los resultados de los informes correspondientes a la toma de muestras, con el fin de corroborar la calidad y el cumplimiento de las normas reguladoras	N.A.
h. Dar cumplimiento a los requerimientos definidos para la interventoría, en el manual de interventoría, que será entregado por el supervisor del contrato.	N.A.
i. Exigir al contratista la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del tiempo previsto para la liquidación del contrato y que este está obligado a suministrarle.	Se supervisó esta obligación a través de las actas de visita administrativa, técnica y de tipo social realizadas por el interventor en el período.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

OBLIGACIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	SUPERVISIÓN
a. Revisar y aprobar las solicitudes de pago, formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato.	Se verificó el cumplimiento de esta obligación a través de las certificaciones de cumplimiento, conformidad e informe de interventoría.
b. Evitar la utilización indebida de los recursos públicos por parte de terceros y/o contratista en el caso de que ocurra, debe detectarla e informar al supervisor para canalizar la sanción.	Se verificó el cumplimiento de la obligación.
c. Radicar las actas parciales de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.	Se supervisó esta obligación a través de la presentación de informes y cuentas por parte del interventor.
d. Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.	Se supervisó esta obligación. El interventor presenta balance económico del contrato dentro de su informe de pago e informe de actividades.
e. Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.	Se supervisó esta obligación. El interventor presenta balance económico de la ejecución en el acta de conformidad y su informe de interventoría.
f. Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.	Se verificó el cumplimiento de la obligación.

PORCENTAJE DE AVANCE EN TIEMPO EJECUTADO: 70,59%



3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES:

Se verifico el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) correspondiente al periodo laborado por el contratista:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

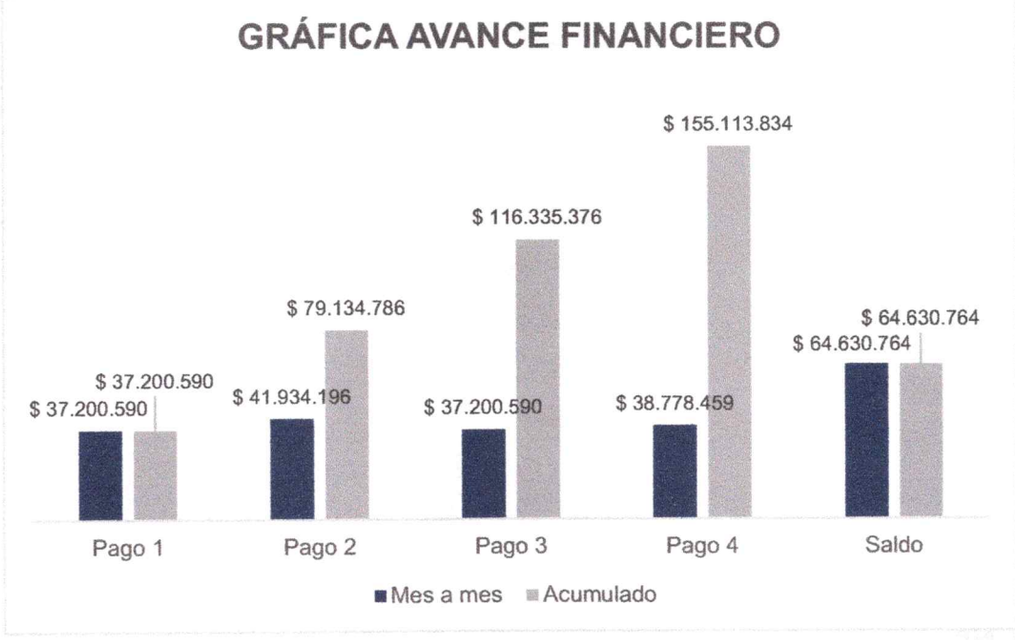
No	Nombre completo	Cédula	No planilla	IBC	Valor pagado	Período	Fecha pago
1	Carlos Guillermo Díaz Paternostro	7.633.826	9477393162	$ 1.300.000	$ 380.900	Oct-2024	21/11/2024
2	Carlos Alberto Lafont Chica	1.67.282.540	9478065468	$ 1.416.000	$ 444.100	Oct-2024	02/12/2024
3	Iván Darío Córdoba Dangón	12.435.863	9476354802	$ 3.000.000	$ 870.700	Oct-2024	28/10/2024
4	Diana Carolina Daza Campo	49.606.945	9476295737	$ 2.288.812	$ 665.200	Oct-2024	15/11/2024
5	Ana Milena Díaz Pérez	50.927.758	9476497219	$ 1.600.000	$ 464.400	Oct-2024	12/11/2024
6	Mailen Marcela Guerra Bolaño	1.065.599.861	9476111798	$ 1.300.000	$ 388.000	Oct-2024	02/12/2024

No	Nombre completo	NIT	No planilla	IBC	Valor pagado	Período pagado	Fecha pago
1	Interventorías y Consultorías del Caribe	901.359.755	9476442349	$ 1.300.000	$ 494.300	Oct-2024	05/11/2024

4. AVANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR	FECHA EGRESO	%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 219.744.599	-	100,00
ANTICIPO	$ 0	N.A.	0,00
PRIMER PAGO	$37.200.590	08/10/2024	16,93
SEGUNDO PAGO	$41.934.196	08/10/2024	19,08
TERCER PAGO	$37.200.590	SD	16,93
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME (valor del informe – valor de la amortización)	$ 38.778.459	En trámite	17,65
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta por ejecutar)	$ 64.630.764	-	29,41
VALOR TOTAL AMORTIZACIÓN	$ 0	N.A.	-

PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO EJECUTADO: 70,59 %, lo cual es equivalente a $155.113.835 de los $ 219.744.599 contratados.



Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

SEGUIMIENTO DE PÓLIZAS

Aseguradora	Póliza	Amparo	Vr. Asegurado	Desde	Hasta
Seguros Mundial	NB-100331651	Calidad del servicio	$ 21.974.459,90	10/07/2024	30/04/2025
Seguros Mundial	NB-100331651	Cumplimiento del contrato	$ 21.974.459,90	10/07/2024	30/04/2025
Seguros Mundial	NB-100331651	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$ 10.987.229,95	10/07/2024	31/12/2027
Fecha de aprobación de garantías			10 de julio de 2024		

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo a la información anteriormente suministrada, como supervisora del contrato de consultoría No 187-2024, certifico que durante el del **PERIODO No 4**, comprendido entre el **10 de octubre de 2024 al 9 de noviembre de 2024,** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato además todas las obligaciones pactadas y cumplió con el pago del sistema de seguridad social.

Por lo anterior se autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 38.778.459)**

ANEXOS:

Informe de ejecución de actividades y soportes entregados por el contratista de interventoría.

Martha Rojas Daza

MARTHA REMEDIOS ROJAS DAZA
Supervisora

Proyectó:	Mirlett Araujo Sáenz	
Revisó:	Martha Remedio Rojas Daza	MR
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co